

- 1 EMPRESAS E INSTITUCIONES
- 2 INVESTIGACIÓN
- 3 ESTUDIANTES
- 4 EXCELENCIA DOCENTE
- 5 ACCIONES DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN
- 6 ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
- 7 MEJOR DEPORTISTA UNIVERSITARIO
- 8 RELEVANCIA SOCIAL
- 9 CÁTEDRAS UMH





EMPRESAS E INSTITUCIONES

OBJETIVO

Reconocer a entidades e instituciones que se distinguen en contratar investigación y en su colaboración en actividades de docencia, investigación y servicios con la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH).

NATURALEZA

Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- ▶ Trayectoria de la empresa o institución en la contratación de investigación y en su colaboración con la UMH durante los dos años anteriores a la presente edición del premio.
- ▶ El número de colaboraciones mantenidas y el esfuerzo realizado en las mismas (convenios, contratos, cursos de postgrado y especialización profes-

sional, prácticas de estudiantes en empresas).

- ▶ El beneficio de dicha colaboración para la UMH.
- ▶ La colaboración especial con un determinado servicio o departamento de la Universidad.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, teniendo en cuenta la información aportada por el Vicerrectorado de Economía y Empresa, que podrá recabar información de otros Vicerrectorados, sobre las empresas o instituciones. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.



INVESTIGACIÓN

El Consejo Social de la UMH con este premio reconoce y premia el trabajo de investigación desarrollado por los investigadores/as de la Universidad, distinguiendo entre:

A. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Reconocer a un grupo de investigación de la UMH que se distinga especialmente por la consecución regular de proyectos y contratos de I+D+i con empresas e instituciones durante los últimos cinco años. Se trata de premiar las iniciativas encaminadas a la ampliación del conocimiento, así como a satisfacer las necesidades de las empresas e instituciones, contribuyendo con ello a aumentar los recursos de la UMH.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se concederá un premio a un grupo de investigación registrado como tal en el Registro de Grupos de Investigación de la UMH, de acuerdo a sus índices de evaluación de la actividad investigadora y de transferencia tecnológica.

RESOLUCIÓN

Los premios serán concedidos por acuerdo del Pleno del Consejo Social, considerando la información aportada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación sobre los grupos de investigación de la UMH.

B. JÓVENES INVESTIGADORES

OBJETIVO

Reconocer la labor realizada por los jóvenes investigadores de la UMH con trayectoria relevante y continuada durante los últimos cinco años, prestando especial atención a la trascendencia de dicha labor, sobre todo en lo que se refiere a colaboración con empresas e instituciones.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por jóvenes investigadores aquellas personas menores de 35 años en la fecha de publicación de estas bases, que formen parte de la plantilla docente de la UMH, y que desarrollen en la actualidad su investigación en esta Universidad.

NATURALEZA

Premio con dotación económica de 2.000 euros que se destinarán a cubrir gastos relacionados con sus líneas de investigación.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El premio se concederá a un joven investigador de la UMH de acuerdo a sus índices de evaluación de la actividad investigadora y de transferencia tecnológica de la UMH.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por acuerdo del Pleno del Consejo Social, considerando la información aportada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación sobre los jóvenes investigadores de la UMH.



ESTUDIANTES

OBJETIVO

Reconocer la trayectoria de los estudiantes de la UMH, valorando no sólo sus conocimientos teóricos, sino también su experiencia, sus habilidades profesionales, la dimensión europea de su currículum y su implicación social.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El premio se concederá a tres estudiantes de la UMH de conformidad con los criterios de valoración tenidos en cuenta para la elección de "Universitario 5 Estrellas", con los baremos establecidos por la Comisión de Relaciones con la Sociedad para cada uno de los criterios considerados.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por acuerdo del Pleno del Consejo Social, conforme a la información aportada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes sobre la aplicación de los baremos.





EXCELENCIA DOCENTE

OBJETIVO

Reconocer la excelencia docente del profesorado de la UMH.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El premio se concederá, en el marco del Convenio entre la UMH y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para la promoción de la excelencia docente, a dos profesores/as de la Universidad con conformidad a los siguientes criterios de valoración:

- ▶ Impartir docencia en otro idioma, de interés científico, diferente del castellano o valenciano.
- ▶ Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes.
- ▶ Contar con publicaciones, artículos y trabajos propios que se deriven directamente de su tarea docente.
- ▶ Utilizar normalmente TIC's en la docencia.
- ▶ Haber diseñado, aplicado y evaluado materiales didácticos directamente relacionados con las materias que imparte.
- ▶ Haber participado en tareas que favorezcan su formación como docente y en proyectos de innovación educativa.
- ▶ Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten calidad y excelencia docente en la Universidad.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Podrán ser beneficiarios de este premio aquellos profesores que cuenten con una relación estable con la UMH (ya sea funcional, laboral o administrativa), independientemente de su categoría y antigüedad.

Los posibles destinatarios del premio serán propuestos por:

- a) Los propios interesados, mediante instancia presentada en el Registro General o Auxiliares de la UMH, antes de las 14h. del día 29 de noviembre de 2013. A la instancia se acompañará un breve currículum vitae, una memoria o informe en la que se relacionen las

actividades que le hacen merecedor/a del premio, así como la documentación acreditativa que considere pertinente.

- b) El Vicerrector competente en materia de Profesorado, mediante propuesta.

- c) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos que constituyan un ejemplo o referencia en la labor docente universitaria.

Si de la aplicación de los criterios de valoración, más de un profesor obtuviere la misma puntuación, el Jurado podrá tener en cuenta otros méritos adicionales.

RESOLUCIÓN

Los premios serán concedidos por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.





05

ACCIONES DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN

OBJETIVO

Reconocer la labor y las experiencias innovadoras desarrolladas por servicios, oficinas y unidades administrativas de la UMH.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- ▶ Que los proyectos llevados a cabo respondan a acciones de mejora indicadas en procesos de evaluación.

- ▶ Grado de importancia e impacto de la innovación en la mejora de la comunidad universitaria y de la calidad de la gestión.
- ▶ Especificidad y claridad de los objetivos.
- ▶ Desarrollo efectivo del proyecto de innovación según los recursos disponibles.
- ▶ Grado de difusión y consolidación de la propuesta, teniendo en cuenta las posibilidades de su continuidad.
- ▶ Evaluación de los usuarios.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Podrán optar a este premio los servicios, oficinas y unidades administrativas de la UMH. Los solicitantes deberán presentar por duplicado, en papel y en formato electrónico, una breve memoria de la experiencia innovadora desarrollada, haciendo hincapié en los criterios enumerados en el apartado anterior (máximo dos páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación complementaria sobre la acción planteada.

Las propuestas serán presentadas mediante instancia en el Registro General o Auxiliares de la UMH, antes de las 14h. del día 29 de noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.



ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETIVO

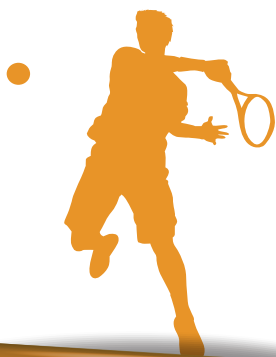
Reconocer la labor de una asociación o entidad sin ánimo de lucro, que destaque en el transcurso del año por su labor cultural, humanitaria o solidaria.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

RESOLUCIÓN

El premio será propuesto y concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.



07

MEJOR DEPORTISTA UNIVERSITARIO

OBJETIVO

Reconocer la trayectoria deportiva de una persona o equipo cuyos miembros pertenezcan o guarden una especial relación o vinculación con la UMH, valorando para ello las actuaciones o resultados deportivos obtenidos.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los posibles destinatarios de los premios serán propuestos por:

- a) Los propios interesados mediante instancia presentada en el Registro General o Auxiliares de la UMH, antes de las 14h. del día 29 de noviembre de 2013. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en papel y en formato electrónico, de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y un currículum vitae deportivo (máximo dos páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.
- b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.



08

RELEVANCIA SOCIAL

OBJETIVO

Reconocer la trayectoria de una persona que pertenezca a la comunidad universitaria o que guarde una especial vinculación con la UMH, y que haya desarrollado una labor destacada en el ámbito social.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los posibles destinatarios de los premios serán propuestos por:

- a) Los propios interesados mediante instancia presentada en el Registro General o Auxiliares de la UMH, antes de las 14h. del día 29 de noviembre de 2013. La instancia se acompañará además, en papel y en formato electrónico, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de un currículum vitae que recoja su labor social (máximo dos páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.
- b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.





09

CÁTEDRAS
UMH

El Consejo Social de la UMH reconoce con este premio la labor desarrollada por una de las Cátedras promovidas por personas o entidades externas, así como a las personas o instituciones que hayan destacado en temas relacionados con las Cátedras Institucionales de la UMH, distinguiendo entre:

A. MECENAZGO DE LA UMH

OBJETIVO

Reconocer a una Cátedra de la UMH promovida por una o varias entidades o personas ajenas a la Universidad, que haya destacado en el desarrollo de actividades de formación, asesoramiento y apoyo tecnológico, investigación y desarrollo o divulgación, y que se encuentre vigente en el momento de la publicación de estas bases.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los posibles destinatarios de los premios serán propuestos por:

- a) Los directores de las Cátedras, mediante instancia presentada en el Registro General o Auxiliares de la UMH, antes de las 14h. del día 29 de noviembre de 2013. La instancia irá acompañada además, en papel y en formato electrónico, de fotocopia del convenio en vigor firmado entre la Universidad y el promotor de la Cátedra, y de un breve informe de las actividades desarrolladas en el marco de la Cátedra (máximo dos páginas). Se podrá

presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.

- b) El Jurado, que está facultado para designar las Cátedras con méritos para ello.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, y del que formará parte asimismo el Vicerrector de Investigación e Innovación de la UMH. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.

B. LA UMH

OBJETIVO

Reconocer la trayectoria de personas o entidades que hayan destacado en el ámbito de las actividades desarrolladas por cada una de las Cátedras Institucionales de la UMH, que se encuentren vigentes en el momento de publicación de estas bases.

NATURALEZA

Carácter honorífico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los posibles destinatarios de los premios serán propuestos por:

- a) Los propios interesados, mediante instancia presentada en el Registro General o Auxiliares de la UMH, antes de las 14h. del día 29 de noviembre de 2013. Deberá presentarse además, en

papel y en formato electrónico, un breve informe de las actividades desarrolladas por la persona o entidad propuesto en el marco de la Cátedra (máximo dos páginas). Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación que se considere necesaria para valorar los méritos.

- b) El Jurado, que está facultado para designar los candidatos con méritos para ello.

RESOLUCIÓN

El premio será concedido por un Jurado, presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, el Rector o persona en quien delegue, los Directores de las Cátedras Institucionales, y un miembro del Consejo Social. La decisión del Jurado será discrecional e inapelable.



BASES COMUNES

- ▶ En los Jurados actuará como Secretario con voz y sin voto el Secretario del Consejo Social, que levantará acta del resultado de las deliberaciones de los distintos Jurados.
- ▶ No podrán ser beneficiarios de los premios de la presente edición personas o entidades que ya hayan sido premiados, dentro de la misma categoría, en las dos ediciones anteriores. Los Jurados podrán ser asesorados por cualquier persona o técnico que consideren pertinente.
- ▶ El Presidente del Consejo Social comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada por cada uno de los Jurados.
- ▶ El acto de entrega de premios se celebrará en el mes de febrero de 2014.

**UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

CONSEJO SOCIAL

Edif. Rectorado y Consejo Social
Avenida de la Universidad s/n
Elche - 03202
Tel: 966658637
consejosocial@umh.es
<http://consejosocial.umh.es>

